

RESOLUCIÓN No.326

POR MEDIO DE LA CUAL SE DECRETA DE OFICIO EL DESISTIMIENTO TACITO Y SE ORDENA EL ARCHIVO DEL EXPEDIENTE

El Vicepresidente de la Unidad de Registro e Infomediación de la Cámara de Comercio de Bucaramanga, en uso de las facultades y atribuciones conferidas por los estatutos

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Las Cámaras de Comercio son entidades privadas que de conformidad con lo consagrado en el artículo 26 del Código de Comercio y el artículo 166 del Decreto ley 019 de 2012, cumplen la función pública de llevar el Registro Único Empresarial y Social de los actos, libros y documentos respecto de los cuales la ley exige tal formalidad. Es por ello que, dentro de las competencias y funciones delegadas por expreso mandato legal, le corresponde tramitar las solicitudes de inscripción presentadas por los usuarios de los registros.

SEGUNDO: Que tal como lo consagra el artículo 23 de la Constitución Política, en concordancia con lo señalado en los artículos 2, numerales 1 y 4 del artículo 5, artículo 13 y s.s. del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 del 2011 modificada por la ley 1755 de 2015), toda persona tiene derecho a formular peticiones respetuosas de interés particular o general ante los particulares que cumplen funciones administrativas, por lo que ésta Cámara de Comercio en ejercicio de sus funciones recibió para inscripción, las peticiones que a continuación se relacionan:

Mátrícula / Registro	No. Liq	Sec	Desc. Código Documento / Trámite	Fecha Ingreso	Fecha Estado	Fecha Vencimiento	Fecha Prórroga
503904	6752133	1	NOMBRAMIENTOS	2015-07-01	2015-07-06	2015-08-05	2015-09-04
44108	6759816	2	CANCELACION DE MATRICULA PERSONA JURIDICA	2015-07-06	2015-07-09	2015-08-08	2015-09-07
44108	6759816	3	CANCELACION DE UN SOLO ESTABLECIMIENTO	2015-07-06	2015-07-09	2015-08-08	2015-09-07
170568	6793719	1	ACTA APROBACION CUENTA FINAL LIQUIDACION DE	2015-07-30	2015-08-03	2015-09-02	
170568	6793719	2	CANCELACION DE MATRICULA PERSONA JURIDICA	2015-07-30	2015-08-03	2015-09-02	
117669	6794507	0	REFORMAS DE ESTATUTOS	2015-07-31	2015-08-03	2015-09-02	
501747	6794560	0	NOMBRAMIENTOS	2015-07-31	2015-08-04	2015-09-03	
0	6795151	0	CONSTITUCION CORPORACIONES SIN ANIMO DE	2015-07-31	2015-08-04	2015-09-03	
283348	6798418	0	CAPITAL SUSCRITO	2015-08-04	2015-08-06	2015-09-05	
325190	6799193	0	NOMBRAMIENTOS	2015-08-04	2015-08-06	2015-09-05	
111075	6795047	1	REFORMAS DE ESTATUTOS	2015-07-31	2015-08-05	2015-09-04	
270625	6800847	1	DISOLUCION DE SOCIEDAD	2015-08-05	2015-08-10	2015-09-09	

Mátrícula / Registro	No. Liq	Sec	Desc. Código Documento / Trámite	Fecha Ingreso	Fecha Estado	Fecha Vencimiento	Fecha Prórroga
270625	6800847	2	NOMBRAMIENTOS	2015-08-05	2015-08-10	2015-09-09	
289969	6801416	0	NOMBRAMIENTOS	2015-08-05	2015-08-10	2015-09-09	
4440	6801449	0	NOMBRAMIENTOS	2015-08-05	2015-08-10	2015-09-09	
503904	6752133	2	NOMBRAMIENTOS	2015-07-01	2015-07-06	2015-08-05	2015-09-04
512032	6802398	0	ACTA APROBACION CUENTA FINAL LIQUIDACION DE	2015-08-06	2015-08-10	2015-09-09	
0	6802844	0	CONSTITUCION CORPORACIONES SIN ANIMO DE	2015-08-06	2015-08-10	2015-09-09	
260097	6802856	0	CANCELACION DE UN SOLO ESTABLECIMIENTO	2015-08-06	2015-08-10	2015-09-09	
224514	6803499	1	AUMENTO DE CAPITAL	2015-08-06	2015-08-11	2015-09-10	
224514	6803499	2	NOMBRAMIENTOS	2015-08-06	2015-08-11	2015-09-10	
506918	6803556	1	REFORMAS DE ESTATUTOS	2015-08-06	2015-08-11	2015-09-10	
44108	6759816	1	ACTA APROBACION CUENTA FINAL LIQUIDACION DE	2015-07-06	2015-07-09	2015-08-08	2015-09-07
315138	6804766	1	DONACION DE ESTABLECIMIENTO	2015-08-10	2015-08-12	2015-09-11	
0	6804766	2	DACION DE MATRICULA DE OTRO INSCRITO	2015-08-10	2015-08-12	2015-09-11	
507796	6806578	2	NOMBRAMIENTOS	2015-08-11	2015-08-13	2015-09-12	
304762	6806681	2	CANCELACION DE MATRICULA DE PERSONA NATURAL	2015-08-11	2015-08-13	2015-09-12	
0	6806681	3	DACION DE MATRICULA DE OTRO INSCRITO	2015-08-11	2015-08-13	2015-09-12	
265223	6804721	0	NOMBRAMIENTOS	2015-08-10	2015-08-12	2015-09-11	
0	6809153	0	CONSTITUCION	2015-08-12	2015-08-14	2015-09-13	
507796	6806587	0	NOMBRAMIENTOS	2015-08-11	2015-08-13	2015-09-12	
507796	6806578	1	REFORMAS DE ESTATUTOS	2015-08-11	2015-08-13	2015-09-12	
0	6810485	0	CONSTITUCION	2015-08-13	2015-08-18	2015-09-17	
304762	6806681	1	DONACION DE ESTABLECIMIENTO	2015-08-11	2015-08-13	2015-09-12	

Mátricula / Registro	No. Liq	Sec	Desc. Código Documento / Trámite	Fecha Ingreso	Fecha Estado	Fecha Vencimiento	Fecha Prórroga
0	6810823	0	CONSTITUCION CORPORACIONES SIN ANIMO DE	2015-08-13	2015-08-18	2015-09-17	
30850	6811707	1	PRORROGA DE DURACION	2015-08-14	2015-08-18	2015-09-17	
30850	6811707	2	REACTIVACION SOCIEDAD	2015-08-14	2015-08-18	2015-09-17	
30850	6811707	3	NOMBRAMIENTOS	2015-08-14	2015-08-18	2015-09-17	
79548	6812668	2	CANCELACION DE UN SOLO ESTABLECIMIENTO	2015-08-14	2015-08-19	2015-09-18	
0	6812808	0	CONSTITUCION CORPORACIONES SIN ANIMO DE	2015-08-14	2015-08-19	2015-09-18	
0	6813606	0	CONSTITUCION	2015-08-18	2015-08-19	2015-09-18	
509873	6815565	0	NOMBRAMIENTOS	2015-08-19	2015-08-21	2015-09-20	
509666	6817980	0	NOMBRAMIENTOS	2015-08-20	2015-08-24	2015-09-23	
3381	6819577	1	REFORMAS DE ESTATUTOS	2015-08-21	2015-08-24	2015-09-23	
3381	6819577	2	NOMBRAMIENTOS	2015-08-21	2015-08-24	2015-09-23	
501915	6816838	0	NOMBRAMIENTOS	2015-08-19	2015-08-21	2015-09-20	
224382	6822455	0	REFORMAS DE ESTATUTOS	2015-08-24	2015-08-25	2015-09-24	
0	6822923	0	CONSTITUCION	2015-08-24	2015-08-26	2015-09-25	
85021	6824236	1	CESION DE DERECHOS	2015-08-25	2015-08-26	2015-09-25	
187622	6825645	1	NOMBRAMIENTOS	2015-08-26	2015-08-27	2015-09-26	
187622	6825645	2	NOMBRAMIENTOS	2015-08-26	2015-08-27	2015-09-26	
174998	6825758	0	NOMBRAMIENTOS	2015-08-26	2015-08-27	2015-09-26	
296998	6826067	0	NOMBRAMIENTOS	2015-08-26	2015-08-27	2015-09-26	
294031	6826428	0	REFORMAS DE ESTATUTOS	2015-08-26	2015-08-28	2015-09-27	
324543	6827569	1	MATRICULA PERSONA NATURAL POR CAMBIO DE DOMICILIO	2015-08-27	2015-08-27	2015-09-26	
5341	6823500		Inscripción	2015-08-25	2015-08-26	2015-09-25	

TERCERO: Que cada trámite contenido en las solicitudes presentadas ante la Cámara de Comercio de Bucaramanga dentro del periodo enunciado anteriormente, fue sometido a estudio por parte del área jurídica, determinándose por ésta que, en virtud del principio de eficacia (artículo 3 numeral 11 Decreto 1437 de 2011), las mismos se encontraban incompletas con base en las disposiciones legales aplicables a los registros delegados.

CUARTO: Que con el objeto de que la actuaciones pudieran continuar sin oponerse a la ley, y de acuerdo a lo prescrito en el artículo 17 del Código de Procesamiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, la Cámara de Comercio de Bucaramanga procedió a requerir a los diferentes peticionarios mediante comunicación escrita de carácter condicional, para que complementaran las solicitudes presentadas o de lo contrario, solicitaran las correspondientes prórrogas del plazo hasta por un término igual, como consta en las cartas de devolución.

QUINTO: Que de conformidad con los términos establecidos en la norma antes citada, ha pasado más de un (1) mes desde la fecha de emisión del requerimiento al peticionario sin que éste haya procedido a aportar o completar la información y/o documentos solicitados; ni ha solicitado prórroga del plazo conferido por Ley, entendiéndose con ello que el peticionario ha desistido de su solicitud o actuación.

SEXTO: Que el artículo 17 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo modificado por la ley 1755 de 2015 establece: “En virtud del principio de eficacia, cuando la autoridad constate que una petición ya radicada está incompleta o que el peticionario deba realizar una gestión de trámite a su cargo, necesaria para adoptar una decisión de fondo, y que la actuación puede continuar sin oponerse a la ley, requerirá al peticionario dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de radicación para que la complete en el término máximo de un (1) mes. A partir del día siguiente en que el interesado aporte los documentos o informes requeridos se reactivará el término para resolver la petición. Se entenderá que el peticionario ha desistido de su solicitud o de la actuación cuando no satisfaga el requerimiento, salvo que antes de vencer el plazo concedido solicite prórroga por un término igual. Vencidos los términos establecidos en este artículo, sin que el peticionario haya cumplido el requerimiento, la autoridad decretará el desistimiento y el archivo del expediente, mediante acto administrativo motivado, que se notificará personalmente, contra el cual únicamente procede recurso de reposición, sin perjuicio de que la respectiva solicitud pueda ser nuevamente presentada con el lleno de los requisitos legales”.

SEPTIMO: Que teniendo en cuenta que la Cámara de Comercio de Bucaramanga dio cumplimiento al procedimiento establecido en el artículo 17 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo modificado por la ley 1755 de 2015, requiriendo a los interesados para que subsanaran y/o complementaran las peticiones sin obtener respuesta dentro del término establecido para ello, se considera pertinente DECRETAR el desistimiento tácito de las peticiones relacionadas en el numeral segundo del presente acto administrativo; y como consecuencia, una vez en firme se proceda al archivo del expediente y la devolución del dinero cancelado por cada uno de los peticionarios, sin perjuicio que la respectiva solicitud pueda ser nuevamente presentada con el lleno de los requisitos legales.

Que en mérito de lo expuesto, el Vicepresidente de la Unidad de Registro e Infomediación de la Cámara de Comercio de Bucaramanga,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DECRETAR el desistimiento tácito de las peticiones relacionadas a continuación, de conformidad con los argumentos expuestos en la parte considerativa del presente acto administrativo, advirtiéndole a los peticionarios que las respectivas solicitudes puedan ser nuevamente presentadas con el lleno de los requisitos legales.

No. Liq	Sec	Desc. Código Documento / Trámite
6819577	2	NOMBRAMIENTOS
6811707	1	PRORROGA DE DURACION
6810823	0	CONSTITUCION CORPORACIONES SIN ANIMO DE LUCRO
6825758	0	NOMBRAMIENTOS
6799193	0	NOMBRAMIENTOS
6809153	0	CONSTITUCION
6811707	2	REACTIVACION SOCIEDAD
6812668	2	CANCELACION DE UN SOLO ESTABLECIMIENTO
6803499	2	NOMBRAMIENTOS
6803499	1	AUMENTO DE CAPITAL
6794560	0	NOMBRAMIENTOS
6800847	1	DISOLUCION DE SOCIEDAD
6806681	2	CANCELACION DE MATRICULA DE PERSONA NATURAL
6825645	2	NOMBRAMIENTOS
6819577	1	REFORMAS DE ESTATUTOS
6811707	3	NOMBRAMIENTOS
6804766	2	DACION DE MATRICULA DE OTRO INSCRITO
6803556	1	REFORMAS DE ESTATUTOS
6806681	1	DONACION DE ESTABLECIMIENTO
6816838	0	NOMBRAMIENTOS
6804766	1	DONACION DE ESTABLECIMIENTO
6817980	0	NOMBRAMIENTOS
6802398	0	ACTA APROBACION CUENTA FINAL LIQUIDACION DE SOCIEDAD
6827569	1	MATRICULA PERSONA NATURAL POR CAMBIO DE DOMICILIO
6824236	1	CESION DE DERECHOS
6822455	0	REFORMAS DE ESTATUTOS
6798418	0	CAPITAL SUSCRITO
6826428	0	REFORMAS DE ESTATUTOS
6752133	1	NOMBRAMIENTOS
6752133	2	NOMBRAMIENTOS
6801416	0	NOMBRAMIENTOS
6812808	0	CONSTITUCION CORPORACIONES SIN ANIMO DE LUCRO
6806681	3	DACION DE MATRICULA DE OTRO INSCRITO
6802844	0	CONSTITUCION CORPORACIONES SIN ANIMO DE LUCRO

No. Liq	Sec	Desc. Código Documento / Trámite
6813606	0	CONSTITUCION
6800847	2	NOMBRAMIENTOS
6826067	0	NOMBRAMIENTOS
6801449	0	NOMBRAMIENTOS
6825645	1	NOMBRAMIENTOS
6823500		Inscripción

Las siguientes liquidaciones ya fueron objeto de devolución de dinero al momento de expedir la presente resolución.

No. Liq	Sec	Desc. Código Documento / Trámite
6793719	1	ACTA APROBACION CUENTA FINAL LIQUIDACION DE SOCIEDAD
6793719	2	CANCELACION DE MATRICULA PERSONA JURIDICA
6759816	1	ACTA APROBACION CUENTA FINAL LIQUIDACION DE SOCIEDAD
6759816	2	CANCELACION DE MATRICULA PERSONA JURIDICA
6759816	3	CANCELACION DE UN SOLO ESTABLECIMIENTO
6794507	0	REFORMAS DE ESTATUTOS
6795047	1	REFORMAS DE ESTATUTOS
6804721	0	NOMBRAMIENTOS
6806578	1	REFORMAS DE ESTATUTOS
6806578	2	NOMBRAMIENTOS
6806587	0	NOMBRAMIENTOS
6802856	0	CANCELACION DE UN SOLO ESTABLECIMIENTO
6815565	0	NOMBRAMIENTOS
6795151	0	CONSTITUCION CORPORACIONES SIN ANIMO DE LUCRO
6822923	0	CONSTITUCION
6810485	0	CONSTITUCION

ARTÍCULO SEGUNDO: ORDENAR una vez quede en firme el presente acto administrativo el archivo de los expedientes relacionados anteriormente

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR a los peticionarios relacionados en el artículo segundo del presente acto administrativo, informándole además que podrá solicitar la devolución del dinero cancelado por concepto de inscripción.

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente resolución procede únicamente el recurso de reposición ante la Cámara de Comercio de Bucaramanga, dentro de los diez (10) días siguientes a la diligencia de notificación, con el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 77 y s.s. Código del de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,



PEDRO PABLO CONTRERAS PACHECHO
Vicepresidente Unidad de Registro e Infomediación